

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.—Redaccion y Administracion, Jacometrezo, núm. 47.

En la Habana.—Libreria de D. A. Cuesta, calle de O'Reilly, núm. 70.

No se devuelve ningun escrito.

LA IDEA

REVISTA SEMANAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

DIRECTOR: D. VALENTIN MORÁN.

PRECIOS DE SUSCRICION

EN MADRID Y PROVINCIAS.—Tres meses, 9 rs.; seis, 16; y un año, 30.

Ultramar.—Seis meses, 2-12 pls.; un año, 4-25 pfs. cuando la suscripcion se satisfaga en sellos, para mayor seguridad la carta vendrá certificada.

Lunes 28 de Agosto de 1876.

SUMARIO.—*Seccion doctrinal:* La enseñanza agrícola.—*Noticias varias.*—*Seccion oficial.*—Correspondencia particular de LA IDEA.—Anuncios.—Escalafon de los catedráticos de las Universidades del reino.

SECCION DOCTRINAL.

LA ENSEÑANZA AGRÍCOLA.

Bien pronto ha venido la *Gaceta* á sacarnos dudas acerca de las instrucciones necesarias para llevar á efecto la ley de enseñanza agrícola. Ello no será bueno, pero es pronto.

El décimo arreglo de la escuela superior de agricultura, prometido en el art. 5.º de la ley, y llevado á cabo por una real orden de 16 del actual, no traerá seguramente beneficio alguno á la agricultura, como es muy fácil demostrar.

La primera reforma que hoy se hace, consiste en que esta escuela pase de nuevo á la direccion de Agricultura, Industria y Comercio, donde estará hasta que en un nuevo arreglo pase otra vez á la de Instruccion pública, porque está destinada á andar como una pelota de una en otra direccion, y ser causa de que ambas estén en pugna en el ministerio de Fomento. Sin embargo, nunca ha llamado tanto la atencion este cambio como ahora, cuando en el mismo número de la *Gaceta* se publican por la direccion de Instruccion pública las instrucciones generales para la enseñanza agrícola.

¿Y obedece este cambio de direccion á un estudio de las ventajas que de él pueden resultar al país, á la ciencia ó á la enseñanza? Nó. Obedece solamente á que todo el que se llama ingeniero no quiere depender de la direccion de Instruccion pública, sino de la de agricultura ó de obras públicas; porque en este país de los absurdos ha sido costumbre que sea director de estos ramos, y por tanto juez y parte en las cuestiones de su cuerpo,

un ingeniero, del cual dependen con gusto sus compañeros.

Así es que estando mandado por una ley que todas las escuelas dependan de la direccion de Instruccion pública, se arrancan, como ha sucedido ahora, reales órdenes para eludir la ley; y estas escuelas andan rodando de una á otra direccion, siempre que el director de Instruccion pública es una persona débil ó tiene ménos influencia en el ministerio que cualquier otro director de los citados ramos.

La segunda reforma consiste en variar el nombre de la escuela, que desde ahora se llamará «Escuela superior de ingenieros agrónomos.»

A esta siguen otras reformas de menor importancia sobre el profesorado y ayudantes; pero que serán indudablemente las que produzcan más discusion y lleguen á tomar mayor trascendencia. Y por último se hace la reforma de los estudios, de que vamos á decir algo.

La carrera de ingeniero agrónomo se fija, por lo ménos, en quince años de estudios, que son: seis del bachillerato en artes, tres de la facultad de ciencias, dos para el exámen de entrada y cuatro en la escuela especial.

En estos quince años de estudios teóricos, no hay más que uno sólo de práctica: el último de la carrera.

Al leer este arreglo hemos recordado inevitablemente la anécdota que sigue: «Leía un catedrático de francés en Andalucía el plan de estudios de Francia, y habiéndole preguntado su opinion, contestó: ¡Falta el francés!» Pues bien; así como este pobre hombre echaba de ménos la lengua nacional en Francia, nosotros echamos de ménos la lengua propia y exclusiva de la agricultura, que es la práctica, sin la cual es absolutamente imposible tener ni enseñanzas, ni ciencia, ni progreso agrícolas.

El objeto de la reforma es formar, como se dijo

hacé muchos años, agricultores de frac y guante blanco, con lo cual hemos conseguido venir á ponernos á la zaga de todas las naciones en este género de conocimientos.

En más de 12 escuelas extranjeras, cuya organización conocemos, escuelas que han producido inmensos beneficios, y que viven en naciones del Norte y Oriente de Europa, en que la agricultura ha llegado á una perfección envidiable, no hemos encontrado nada semejante á los estudios que aquí se exigen para ser ingeniero agrónomo.

En todas ellas se da una importancia extraordinaria y se hace base de la enseñanza, á las prácticas de cortas y cultivos, á las excursiones de historia natural, semanalmente á lo ménos, á la policía rural y ejercicios prácticos de tasación, á la caza, guardería y prácticas de aprovechamientos de terrenos. Con estos conocimientos y los auxiliares, salen de las escuelas aquellos ingenieros y aquellos ayudantes, que pueden ponerse al frente de cualquier hacienda ó posesión, y que en breve tiempo la elevan al estado de producto y de cultivo que admiramos al salir de España.

Aquí, por el contrario, la enseñanza se ha hecho puramente teórica, exigiendo á los agricultores álgebra superior, mecánica racional, geometría analítica y cálculos diferencial é integral, que no se estudian en ninguna escuela de agricultura; suprimiendo en cambio la cátedra de dibujo, de máquinas y proyectos, y la de cultivos especiales en que se estudiaba el del trigo y demás cereales tan importantes en nuestro país; y por último, las asignaturas de la carrera de perito agrícola, que era exclusivamente práctica. ¡Sin temor de equivocarnos, aseguramos que el que estudie con aprovechamiento todas esas asignaturas teóricas, no sale después al campo á practicar, ni á dirigir las faenas agrícolas. Pero en cambio, se llamarán ingenieros, cobrarán del Estado y residirán en Madrid, que son los tres grandes y únicos objetos de las carreras facultativas en España!

Hé aquí el resultado que producirá esa «Escuela superior de ingenieros agrónomos,» en cuyo título se evita hasta la palabra agricultura, y se hace resaltar lo de superior (no habiendo inferior) y lo de ingeniero.

NOTICIAS VARIAS.

Vaya de cuento.

Cuando se empezó á exigir en España la enseñanza del sistema métrico, pretendiendo que todos los españoles le supieran y empleasen en breves días, se bujó de este empeño para perseguir á los maestros,

prestando que no le enseñaban en sus escuelas.

Un pobre maestro, llamado por el alcalde para no sabemos qué asunto, creyó que se le llamaba para formarle expediente por motivo del sistema métrico, y entró diciendo á la autoridad: «Señor, yo no sólo enseño el sistema métrico, no sólo le saben mi mujer, y mis hijos y parientes, sino que en mi casa se almuerza, se come, se duerme y se reza por el sistema métrico.»

Ahora que se persigue á los maestros porque sus mujeres no van á misa ó no se confiesan, habrá algún maestro que, llamado por la autoridad, exclame: «Señor, no sólo encargo á mis discípulos que oigan misa y se confiesen, sino que en mi casa oyen misa y se confiesan mi mujer, mis hijos, mis parientes, el gato, el perro y hasta los ratones.»

Solamente porque en los antiguos tiempos las Universidades se llamaron Universidades, ha prohibido el ministerio de Fomento que los establecimientos de enseñanza libre puedan llamarse en lo sucesivo Institutos y Universidades.

Prescindiendo de las razones de este género que tienen un nombre gráfico en nuestro país, lo que hay en el fondo de esta orden, es la ley de castas, que no permitía en Rusia tener un esclavo del mismo nombre que ningún individuo de la familia del señor.

Los ingenieros agrónomos han acudido al ministerio de Fomento lamentándose de que después de exigirles de 15 á 18 años de carrera, no se les permita hacer oposición á cátedras, sin dos años de práctica en alguna parte, mientras que á los licenciados en ciencias, cuya carrera es más corta, se les permita sin práctica alguna.

Pero señor, ¿con qué habrán hecho esa Real orden? Seguramente con la cabeza nó.

Ya se anuncia alguna reforma de sus artículos.

Ya saben nuestros lectores que el ayuntamiento de Orihuela, en vez de pagar á los maestros, ha gastado 30.000 rs. en instrumentos de música.

Al pobre maestro de aquella ciudad, D. Antonio Molero, se le ha quemado la casa, consumiendo el fuego todos sus muebles y objetos.

¿Qué hará ahora el ayuntamiento con él? ¡Darle una serenata!

El artículo 1.º de la Real orden para cumplir la ley de enseñanza agrícola, dice: «Será obligatoria en todas las escuelas la enseñanza de la cartilla agraria declarada de texto.»

¿Quiere esto decir que no va á haber más que una cartilla de texto? ¿Hasta ese punto se va á llevar el monopolio y el privilegio?

Damos la enhorabuena al Sr. Olivan, consejero de agricultura.

Los periódicos políticos combaten la reforma de la escuela de agricultura, principalmente porque disponiendo la ley promulgada el 1.º de este mes, que para hacer esta reforma se consulte al Consejo de agricul-

tura, se ha publicado precipitadamente esa orden sin cumplir tal requisito.

Pero *La Correspondencia* ha declarado que se cumplirá ahora. ¡Esta es cuestión de cumplimiento y no de orden ni trámite!

No decimos más sobre esta reforma (y podríamos decir mucho), primero porque ya nos cansamos, y segundo por no dar gusto al Sr. Maldonado.

Dice un periódico ministerial:

«Treinta y dos son los catedráticos de Universidades que han ascendido con el nuevo arreglo de su escalafon.»

Esta noticia, dada en esta forma, parece que está hecha para engañar al público, haciéndole creer que el arreglo del escalafon ha producido ese beneficio.

Bueno es recordar que el escalafon venia rigiendo hacia treinta años y creando derechos respetabilísimos, y se ha modificado por un capricho, saltando esos treinta y dos agraciados por cima de los demás.

Un periódico anuncia para el 31 del corriente una tempestad en que caerán granizos como huevos de paloma.

Era la única calamidad que nos faltaba.

La dimision del Sr. Maldonado ha producido un efecto extraño en la prensa.

Dice un periódico:

«Una vacante de director y tanto aspirante fuera de Madrid!... Es posible que principien los trenes de ferrocarril á llegar desde mañana llenos á esta córte.»

Y otro:

«La susodicha direccion y yo estamos de enhorabuena si la noticia es cierta. El Sr. Maldonado Macanáz lo hacia tan pésimamente que difícil es que ya pueda competir con él ni el Sr. Barrantes.

Preciso será recurrir al Sr. Lafuente y Condon si se quiere hallar quien tenga agallas para hacerlo peor.»

Otro:

«La cuestión ha sido: esto es, un choque de trenes... de primera en toda regla.

Esto es un descarrilamiento de la agricultura y de la enseñanza á un tiempo.»

La Correspondencia:

«Uno de los motivos en que ha fundado el Sr. Maldonado Macanáz su dimision, es efectivamente el que indica hoy un periódico, la separacion de la escuela de la Florida de la direccion de Instruccion pública; aunque muchas personas creen que no es fundado, porque la separacion se ha hecho con arreglo á la ley de enseñanza agrícola aprobada en Córtes, que así lo dispone en su artículo 5.º Las verdaderas causas son, pues, otras, segun nuestras noticias.»

Otro:

«¿Es que el Sr. Maldonado ha dimitido ó que le han dimitido?»

Uno de nuestros colegas se lamenta de que á los pocos dias de haberse dado una cátedra al que ocupaba el número 12 en la propuesta, se haya dejado sin cátedra al Sr. Montanchez en Salamanca, que ocupaba el primer lugar en la propuesta, para dársela al que ocupaba el 5.º

Parece que algunos gobernadores han resuelto que cuando aparezcan satisfechos los sueldos de los maestros, no siendo cierto el hecho, y habiendo estos firmado por temor ó debilidad los recibos, sean de cuenta de los mismos maestros las dietas de los comisionados de apremio.

Al perro flaco...

El catedrático de la seccion de letras del Instituto de Lugo, D. Rafael Sinobas, ha sido trasladado á Guipúzcoa.

Parece que se trata de crear en Bilbao una academia con objeto de cultivar y conservar el idioma eúscaro, así como de publicar algunas obras en esa lengua.

Un periódico político define así la Direccion de Instruccion pública: «Centro que proyectado y creado para enseñar, ha malgastado mucho tiempo en dar que decir.»

El Tribunal Supremo de Justicia ha fallado que para la declaracion de pobreza de un maestro se compute, no sólo su sueldo, sino el de su mujer, cuando sea tambien maestra.

Ha sido relevado de su cargo de director del Instituto de Guadalajara, D. Inocente Fernandez Abas.

Sentimos esta determinacion del gobierno por ser el Sr. Fernandez Abas un buen catedrático y un celoso director.

Dice uno de nuestros colegas:

«Ha sido declarado cesante el auxiliar de la seccion de letras del Instituto de Guipúzcoa, D. José Mantrola.»

Pero ¿se puede dejar así cesantes, sin más ni más, á los auxiliares?

Pues medrados quedamos.

El maestro de escuela de la Albuera ha fallecido el mismo dia en que recibió una de las veintiocho pagas que se le adeudaban.

El gobernador de las Baleares ha prohibido á los periódicos publicar anuncios de las Escuelas Evangélicas «en virtud de la Constitucion.»

Ha sido nombrado director del Instituto de Guadalajara D. José Julio de la Fuente.

Son muy satisfactorias las noticias que se tienen de Filadelfia respecto de los premios que van obteniendo nuestros expositores en aquel certámen.

En el departamento tercero se han alcanzado los siguientes premios: Academias, 7 premios.—Asociacion de artesanos, 1.—Ateneo obrero, 1.—Biblioteca nacional, 1.—Colegios, 2.—Escuelas de Sordo-mudos, 2.—Depósitos, 3.—Direccion de Instruccion pública, 1.—Escuelas facultativas, 13.—Institutos, 2.—Publicaciones ilustradas, 4.—Museo arqueológico, 1.—Observatorios

2.—Sociedades, 8.—Universidades, 4.—Y además han sido premiados 22 autores.

Los fallos definitivos del Jurado no se dictarán hasta principios de Setiembre.

El 7 de este mes se han encontrado en las ruinas de Pompeya varios esqueletos humanos carbonizados, ocho sortijas, seis monedas, algunos zarcillos y brazaletes, un collar de oro, 332 monedas, una copa de plata y otros objetos preciosos, todos los cuales han sido depositados en el museo de Nápoles.

La industria que más desarrollo ha adquirido en España en el año 1872, es la industria minera, que produjo 95 millones de pesetas por laboreo, y 85 y medio por beneficio; es decir, más de 180 millones de pesetas, teniendo un aumento de 27 millones sobre el año 1871.

La *Sociedad geográfica* de París, se propone emprender la exploración del Ahaggar, region montañosa del Sahara central, situada entre la Argelia y el Sondan.

Esta expedición será dirigida por el Sr. Largeau.

Otra semejante se prepara por el Sr. Lems Say, que acompañó al Sr. Largeau en otras expediciones.

El Ahaggar, region de las altas montañas que bajo la zona tórrida conserva nieve durante dos ó tres meses del año, no había sido visitado por ningun explorador europeo.

Créese que encierra riquezas naturales de todo género y preciosos monumentos históricos.

Los Tonaregs son sus habitantes, y los franceses tienen sumo interés en entablar con ellos relaciones comerciales, por ser los que dominan el país comprendido entre la Argelia y el Niger.

Veremos las exploraciones que emprende y lleva á cabo la sociedad geográfica española creada por el ministerio de Fomento.

En las inmediaciones de Constantinopla se ha encontrado, despues de grandes escavaciones, por el doctor Shherman, restos de una colonia griega que fundó Recens en la Nueva Ilion, titulada *Illium Recenz*. Situada sobre una colina escarpada; esta ciudad encerraba bellos y suntuosos edificios, cuyos vestigios han aparecido, así como mármoles estatuas y medallas.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por el ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea en esta capital una junta, compuesta de las personas que designe el gobierno, para que, reuniendo en el local que oportunamente se determine todos aquellos retratos, bustos, medallas y demás documentos iconográficos que sean en la actualidad

propiedad del Estado, y procurando la adquisición de originales ó copias de verdadero mérito que puedan servir para aumentar la riqueza existente, forme una coleccion nacional de retratos de personajes ilustres.

Art. 2.º Para determinar cuáles deben ser los personajes cuya efigie haya de figurar y comprenderse en esta coleccion, oirá necesaria y respectivamente á las reales academias.

Art. 3.º Será presidente nato de dicha junta el ministro de Fomento; correspondiendo á la misma, como atribuciones propias, el nombramiento de vicepresidente y secretario y la formacion del oportuno reglamento; y

Art. 4.º El gobierno designará las cantidades que del presupuesto vigente pueden destinarse al establecimiento de la mencionada coleccion de retratos.

Dado en San Ildefonso á trece de Agosto de mil ochocientos setenta y seis.—Alfonso.—El ministro de Fomento, C. Francisco Queipo de Llano.

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: Acordada por Real decreto fecha de ayer la creacion de una junta especial encargada de reunir todos aquellos retratos, bustos, medallas y demás documentos iconográficos que por su importancia deban formar una coleccion nacional, S. M. el rey (q. D. g.) se ha dignado nombrar para componerla á los Sres. D. Manuel García Barzanallana, marqués de Barzanallana; don José Alvarez de Toledo, duque de Medina-Sidonia; don Enrique Ramirez de Saavedra, duque de Rivas; D. Francisco de Borja de Bazan y Silva, marqués de Santa Cruz; D. Leopoldo Augusto de Cueto; D. Valentin Carderera; D. Hipólito de Queralt y Bernaldo de Quirós, conde de Santa Coloma; D. Pedro de Madrazo; D. José Gomez de Arteche; D. Manuel Cañete; D. Vicente Palmaroli, y don Francisco Asenjo Barbieri.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Agosto de 1876.—C. Toreno.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del precepto consignado en el art. 5.º de la ley sobre enseñanza agrícola y de lo dispuesto en real orden de 14 del corriente, constituye ya una dependencia de esa Direccion la escuela general de agricultura. Corresponde ahora completar los estudios y reorganizar el método de enseñanza de la referida escuela, en conformidad con lo establecido en la ley mencionada; y con tal objeto S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien mandar lo siguiente:

1.º La escuela general de agricultura de la Florida se denominará en lo sucesivo *Escuela superior de Ingenieros agrónomos*.

2.º Constituirán sus dependencias los edificios, terrenos, mobiliario, biblioteca, gabinetes, máquinas, ganados y demás que en la actualidad posee, sin perjuicio de las reformas y modificaciones que considere conveniente introducir este Ministerio.

3.º La estacion agronómica establecida en la escue-

la de agricultura de la Florida, formará parte de la superior de ingenieros agrónomos, y será servida por los profesores que al efecto se designen.

4.º El personal facultativo de la escuela se compondrá: de un director, once profesores, dos auxiliares de cátedras y gabinetes, y un ayudante de cultivos.

El nombramiento de director de la escuela será de libre elección del Gobierno.

El personal facultativo de profesores y auxiliares será nombrado necesariamente de la clase de ingenieros agrónomos, exigiéndose el haber obtenido con anterioridad alguna cátedra oficial á virtud de oposiciones.

Las plazas de auxiliares se proveerán por ejercicios de oposición.

5.º La enseñanza de dicha escuela tiene por objeto instruir y formar ingenieros agrónomos, educando al mismo tiempo prácticamente obreros de labranza en los trabajos usuales de la explotación.

6.º Desde el próximo curso no se admitirán matrículas para la enseñanza de peritos agrícolas. Los que actualmente cursaren dicha carrera podrán continuarla hasta su terminación.

7.º Para ingresar como alumno en la escuela superior de ingenieros agrónomos es necesario:

Primero. El título de bachiller en artes.

Segundo. Presentar certificaciones de haber cursado y probado en establecimiento oficial las materias siguientes, ó probar su aptitud en las mismas mediante exámen.

- Complemento de álgebra.
- Geometría analítica.
- Cálculo diferencial é integral.
- Mecánica racional.
- Geometría descriptiva.
- Geodesia.
- Química general.
- Ampliación de historia natural.
- Dibujo lineal, topográfico y de paisaje.
- Francés.

Tercero. Sufrir un exámen de las materias que á continuación se expresan:

- Análisis química.
- Mineralogía y geología,
- Vertebrados é invertebrados.
- Organografía y fisiología vegetal.
- Fitografía y geografía botánica.

8.º Los alumnos aprobados en todas las materias del exámen de ingreso cursarán durante cuatro años en la escuela las asignaturas siguientes:

Primer año.

- Fisiografía agrícola.
- Biología agrícola.
- Mecánica é hidráulica agrícola.

Segundo año.

- Agronomía.
- Zootecnia.
- Construcciones rurales.

Tercer año.

- Horticultura.
- Arboricultura.
- Industria rural.

Cuarto año.

- Economía agrícola y legislación.
- Administración rural y contabilidad.

Los tres primeros cursos serán de ocho meses, y de once el último, esencialmente práctico.

9.º La junta de profesores formará el oportuno programa para la distribución de las prácticas correspondientes á todas las asignaturas expresadas. Para facilitar estas prácticas será conveniente la residencia del director, profesores y auxiliares en la escuela; debiendo asimismo procurarse en cuanto sea posible y en tiempo oportuno que los alumnos hagan la vida colegiada dentro del establecimiento.

10. Se considerarán vacantes todos los cargos facultativos que no se hallaren servidos con arreglo á lo que se determina en el art. 4.º, publicándose seguidamente el concurso para su provisión en el plazo de un mes entre los ingenieros agrónomos y catedráticos numerarios de Agricultura, teórico-práctica de los Institutos.

11. Los actuales catedráticos numerarios de la escuela de la Florida podrán tomar parte en dichos concursos con objeto de elegir la asignatura para cuyo desempeño se consideren con mayor aptitud, aunque sin otorgárseles preferencia alguna.

12. La consideración de catedrático numerario de esta escuela sólo da derecho al haber correspondiente á su clase; pudiendo ser trasladados por conveniencia del servicio, oyendo previamente al Consejo superior de agricultura.

13. Sin perjuicio de las anteriores disposiciones se dictarán los oportunos reglamentos generales, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 de la ley; quedando en tanto vigente el de 16 de Noviembre de 1871 en cuanto no se oponga á lo anterior.

De real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Agosto de 1876.—C. Toreno.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Ilmo. Sr.: Entre las eficaces medidas que establece la reciente ley de enseñanza agrícola, figura la consignada en el art. 13, disponiendo la creación de una *Biblioteca agrícola*, bajo la protección de este ministerio é inspección de la dirección general del digno cargo de V. I. La literatura patria ofrece escaso número de libros de agricultura, no siendo todos los producidos en esta época de renacimiento agronómico continuación bastante ilustrada de los sabios escritos de eminentes agrónomos que han florecido en el pátrio suelo.

La ciencia agrícola, progresando mara villosamente en casi todos los países de Europa, debe hallar en el nuestro preparado el camino de las importantes reformas que han de mejorar en breve la suerte de las clases agricultoras.

Una vez iniciado el renacimiento á las nuevas doctrinas, no deben los gobiernos escasear medio alguno que, aun á costa de pequeños sacrificios impuestos á la colectividad, contribuyan con influencia poderosa á fundar el progreso sobre sólidos principios de la ciencia, ayudada por una ilustrada y sábia experiencia.

Para obtener tan favorables ventajas y dar al propio tiempo á las clases productoras de nuestro país, reconocido por todos como esencialmente agrícola, el gusto por las cosas del campo, es de urgencia la creacion de esta Biblioteca.

En tanto que las necesidades de la enseñanza reclamen el auxilio de obras doctrinales que ayudarán más tarde á resolver los múltiples problemas de esta interesante industria, es de notoria conveniencia la adquisicion de pequeños manuales que gratuitamente distribuidos en las bibliotecas populares, pongan los adelantos agronómicos al alcance de todas las inteligencias.

En su virtud, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por esa direccion general se proceda, en la forma que se determine, á la creacion de la *Biblioteca agrícola* de este ministerio, á cuyo fin V. I. se servirá proponer lo que estime conveniente.

De real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Agosto de 1876.—C. Toreno.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE «LA IDEA.»

D. L. C.—Cáceres.—Recibida carta y libranza, se hará lo que desea.

D. D. M. de L.—Las Palmas.—Suscrito por un año.—Recibido el importe.

D. P. S.—Sevilla.—Recibida carta y libranza.—Abonada suscripcion, hasta 31 de Julio del año que viene.

D. J. G.—Pilas.—Id. id., hasta 31 de Diciembre de este año.

D. N. A.—Villabona.—Id. id., hasta 31 de Marzo de 1877.—Diga V. si quiere los números de este año que le faltan.

D. P. O. Z.—Avila.—Recibida su carta, damos á V. las gracias, y mande como guste.

D. L. de la Y.—Zamora.—Se ha recibido su libranza.

D. N. L.—Jerez de la Frontera.—Recibida su carta y libranza.—Suscritos V. y los señores que figuran en la nota que remite. Se mandan los dos números atrasados.

ANUNCIOS.

COLEGIO DE PRIMERA Y SEGUNDA ENSEÑANZA DE BÉJAR, situado en el ex-convento de San Francisco de esta ciudad.—Curso académico de 1876-77.

El colegio de segunda enseñanza de Béjar está incorporado y establecido con arreglo á la ley. Los estudios que en él se hacen tienen completa validez académica y los exámenes de fin de curso se verificarán en el local

del mismo, formando sus profesores parte del tribunal. Es el colegio más barato de España y seguramente el que mejor éxito ha obtenido en los exámenes del último curso, que ha sido ganado con brillantes notas por la casi totalidad de sus alumnos.

Ocupa un local, espacioso é independiente que antiguo convento de San Francisco, tiene magníficos claustros, grandes patios, jardín, fuentes, dormitorios ventilados é higiénicos, comeder, cátedras, salon de estudio y todas las dependencias necesarias en un establecimiento de este género, siendo susceptible con las últimas adlciones y reformas de albergar decorosa y holgadamente hasta 100 alumnos internos.

Ha entrado ya en el octavo año de su existencia, y cada curso se ve frecuentado por mayor concurrencia de alumnos, pues uniendo á las garantías y efectos legales de los establecimientos públicos las grandes ventajas de los colegios privados, en que los jóvenes se educan lejos de la corrupcion é incalculables gastos de las capitales, y en que el interés de los profesores es más eficaz y directo, goza además de la envidiable salubridad é higiene de aquel clima y de la circunstancia de ser establecimiento único de su clase en toda la vasta extension de aquella comarca.

Todos los profesores del colegio están adornados de los correspondientes títulos académicos en las facultades de ciencias y filosofía y letras, y se hallan por lo tanto en aptitud de formar parte del tribunal en los exámenes de prueba de curso, que con pleno carácter oficial se celebran en el colegio en las temporadas de Junio y Setiembre.

Además del director, secretario y profesores tiene el colegio un director espiritual y los inspectores necesarios, los cuales viven dentro del establecimiento.

El colegio posee un abundante y completo surtido de material científico que, aumentado y considerablemente enriquecido últimamente, satisface á todas las necesidades de la enseñanza, y se halla á la altura de los últimos adelantos.

En el colegio de Béjar se enseña: *La Instrucción primaria elemental y superior, la segunda enseñanza completa hasta recibir el grado de bachiller y algunas asignaturas de adorno.* Admite hasta el día 30 de Setiembre alumnos INTERNOS, MEDIO-PENSIONISTAS Y EXTERNOS, y el buen crédito de que goza por las excelentes condiciones en que se halla montado y el éxito brillante obtenido por sus alumnos en grados y exámenes, junto con la baratura de la pension y otras circunstancias que le abonan y recomiendan, hacen que cada curso se vea favorecido por mayor número de alumnos de todas partes y especialmente de las inmediatas provincias de Cáceres, Salamanca y Avila.

Los internos pagan siete reales diarios de pension, en la cual están incluidos, además de su manutencion abundante y esmerada, los honorarios de la enseñanza, la limpieza, plancha y repaso de la ropa y el médico.

Se envian reglamentos y prospectos detallados del establecimiento á todo el que los solicite, dirigiéndose á su director.—Béjar.

LOS DIALOGOS DEL BACHILLER JUAN PEREZ DE LMOYA, anotados y precedidos de un prólogo, por D. Felipe Picatoste. Se venden en las principales librerías á 4 reales.

Los suscritores de LA IDEA que pidan este libro á la administracion le obtendrán por 2 reales.

CURSO DE HISTORIA DE ESPAÑA, PARA USO DE LA SEGUNDA ENSEÑANZA, por D. Bernardo Monreal y Ascaso. Segunda edicion. Madrid, 1875. Un tomo, 22 rs.

IMP. DE LA VIUDA DE GARCÍA, Á CARGO DE PITA,
Calle del Conde de Barajas, 1.

Ministerio de Fomento.—Dirección general de Instrucción pública.—Escala fon general de los Catedráticos de las Universidades del Reino en 1.º de Agosto de 1876, formado con arreglo á las bases establecidas á propuesta del Consejo de Instrucción pública por Real decreto de 20 de Agosto de 1875.

N.º	APELLIDOS.	FACULTAD.	UNIVERSIDAD	CATEGORÍA	ANTIGÜEDAD en el escalafon.	OBSERVACIONES.
111	Rave y Bergnes.....	Ciencias.....	Barcelona..	Entrada..	16 Marzo 1857.....	»
112	Pastor y Alvira.....	Derecho.....	Madrid.....	Ascenso..	25 Marzo 1857.....	»
113	Zamora y Márcos.....	Idem.....	Santiago..	Idem....	31 Marzo 1857.....	»
114	Gutierrez y Fernandez.	Idem.....	Madrid.....	Término..	15 Abril 1857.....	»
115	Leon y Olarrieta.....	Idem.....	Valencia..	Ascenso..	18 Abril 1857.....	»
116	Gil y Villanueva.....	Idem.....	Santiago..	Idem....	30 Abril 1857.....	»
117	Gomez Salazar.....	Idem.....	Madrid.....	Idem....	10 Julio 1857.....	»
118	Gago y Fernandez.....	Teología.....	Excedente..	Idem....	13 Julio 1857.....	»
119	Ibarra y Perez.....	Derecho.....	Zaragoza..	Idem....	18 Julio 1857.....	»
120	Riquelme y Garcia de Paredes.....	Ciencias.....	Sevilla.....	Idem....	9 Setiembre 1857.	Catedrático de enseñanza superior en 16 de Setiembre de 1851.
121	Rodriguez y Aranguren	Idem.....	Madrid.....	Término..	9 Setiembre 1857.	Idem id. 29 Enero 1853.
122	Maisterra y Prieto.....	Idem.....	Barcelona..	Ascenso..	9 Setiembre 1857.	Idem id. 28 Octubre 1853.
123	Sanchez Solís y Mayoli.	Ciencias.....	Madrid.....	Idem....	9 Setiembre 1857.	Idem id. 7 Noviembre 1853
124	Castelaro y Saco.....	Idem.....	Barcelona..	Entrada..	9 Setiembre 1857.	Idem id. 5 Julio 1854.
125	Riquelme y Lain Calvo.	Idem.....	Idem.....	Idem....	9 Setiembre 1857.	Idem id. 8 Noviembre 1855
126	Marquez y Villarroel..	Idem.....	Sevilla.....	Ascenso..	9 Setiembre 1857.	Idem id. 12 Diciembre 1855
127	Perez de Nueros.....	Idem.....	Barcelona..	Idem....	9 Setiembre 1857.	Idem id. 1.º Enero 1856.
128	Letamendi y Manjarrés.	Medicina.....	Idem.....	Idem....	18 Setiembre 1857.	»
129	Quijano y Lopez Malo.	Idem.....	Madrid.....	Idem....	19 Setiembre 1857.	»
130	Inocencio Conde.....	Derecho.....	Idem.....	Idem....	27 Enero 1858.....	»
131	Rull y Xuriach.....	Medicina.....	Barcelona..	Idem....	25 Febrero 1858...	»
132	Saenz Díez.....	Ciencias.....	Madrid.....	Entrada..	14 Abril 1858.....	»
133	Salvá y Hormaechea...	Derecho.....	Idem.....	Ascenso..	28 Julio 1858.....	»
134	Maestre de San Juan..	Medicina.....	Idem.....	Idem....	2 Abril 1860.....	»
135	García Duarte.....	Idem.....	Granada..	Idem....	2 Abril 1860.....	»
136	Góngora y Martinez...	Fil. ^a y Letras.	Idem.....	Idem....	1.º Agosto 1860....	»
137	Casaña y Leonardo.....	Farmacia.....	Barcelona..	Idem....	19 Enero de 1861..	»
138	Tremols y Borrel.....	Idem.....	Idem.....	Idem....	14 Marzo 1861.....	»
139	Canalejas y Casas.....	Fil. ^a y Letras.	Madrid.....	Idem....	26 Abril 1861.....	»
140	Bassagaña y Bonhome.	Farmacia.....	Granada..	Idem....	23 Mayo 1861.....	»
141	Castro y Fernandez...	Fil. ^a y Letras.	Sevilla.....	Idem....	3 Junio 1861.....	»
142	Cueto y Rivero.....	Idem.....	Granada..	Idem....	24 Enero 1862.....	»
143	Viscasillas y Urriza...	Idem.....	Barcelona..	Idem....	1.º Febrero 1862...	»
144	Simonet y Baca.....	Idem.....	Granada..	Idem....	6 Febrero 1862...	»
145	Villar y García.....	Idem.....	Zaragoza..	Idem....	13 Febrero 1862...	»
146	Barbajero.....	Teología.....	Excedente..	Entrada..	5 Noviembre 1832.	Antigüedad reconocida por real orden de 7 de Setiembre de 1865, de acuerdo con el dictámen del Consejo de Instrucción pública.
147	Durán y Bas.....	Derecho.....	Barcelona..	Ascenso..	20 Junio 1862.....	»
148	Lopez Sanchez.....	Idem.....	Madrid.....	Idem....	22 Junio 1862.....	»
149	Teijeiro y Fernandez...	Medicina.....	Santiago..	Idem....	25 Junio 1862.....	»
150	Llopis y Dominguez...	Derecho.....	Valencia..	Idem....	26 Junio 1862.....	»
151	Navarro y Rodrigo...	Medicina.....	Idem.....	Idem....	1.º Julio 1862.....	»
152	Flaquer y Fraisse.....	Derecho.....	Barcelona..	Idem....	3 Julio 1862.....	»
153	Ariño y Sancho.....	Ciencias.....	Madrid.....	Idem....	7 Julio 1862.....	Sustituto desde 1854.
154	Gil y Gil.....	Fil. ^a y Letras.	Zaragoza..	Entrada..	7 Julio 1862.....	»
155	Freire y Barreiro.....	Medicina.....	Santiago..	Ascenso..	10 Julio 1862.....	»
156	Calleja y Sanchez.....	Idem.....	Madrid.....	Idem....	11 Agosto 1862....	»
157	Tarrasa y Romans....	Derecho.....	Valencia..	Idem....	15 Febrero 1863...	»
158	García Cabrero y Perez.	Farmacia.....	Granada..	Entrada..	10 Febrero 1863...	»
159	Eleicegui é Ituarte....	Derecho.....	Santiago..	Ascenso..	27 Febrero 1863...	»
160	Samsó y Rivera.....	Idem.....	Barcelona..	Idem....	28 Febrero 1863...	»
161	Plans y Pujol.....	Farmacia.....	Idem.....	Idem....	17 Marzo 1863.....	»
162	Armet y Moragas.....	Medicina.....	Valencia..	Entrada..	13 Abril 1863.....	»
163	Martinez de la Riva...	Idem.....	Santiago..	Idem....	16 Abril 1863.....	»
164	Morte y Gomez.....	Idem.....	Valencia..	Idem....	7 Mayo 1863.....	»
165	Guillén y Tomás.....	Derecho.....	Barcelona..	Idem....	1.º Junio 1863.....	»
166	Asequinolaza.....	Farmacia.....	Santiago..	Idem....	20 Julio 1863.....	»

N.º	APELLIDOS.	FACULTAD.	UNIVERSIDAD	CATEGORÍA	ANTIGÜEDAD. en el escalafon.	OBSERVACIONES.
167	Pardo y Fernandez...	Fil. ^a y Letras.	Valladolid..	Idem	1.º Agosto 1863	»
168	Manuel Garriga.....	Idem	Barcelona ..	Ascenso..	4 Agosto 1863	»
169	Esperabé Lozano.....	Idem	Salamanca..	Idem	12 Agosto 1863.....	»
170	Aribas Baraya.....	Derecho	Valladolid..	Idem	17 Agosto 1863.....	»
171	Lletget y Diaz-Ropero.	Farmacia.....	Madrid.....	Entrada..	23 Diciembre 1863.	»
172	Velasco y Pano.....	Idem	Granada ...	Ascenso .	31 Diciembre 1863.	»
173	Alfaro y Lafuente.....	Fil. ^a y Letras.	Sevilla.....	Entrada..	1.º Enero 1864.....	»
174	Quet v Puigvert.....	Farmacia	Santiago ...	Idem	11 Enero 1864.....	»
175	Castillo y Lechaga.....	Medicina.....	Granada ...	Idem	22 Enero 1864	»
176	Ferrer y Viñerta.....	Idem	Valencia ...	Ascenso..	9 Abril 1864.....	»
177	Díez Martin.....	Idem	Valladolid..	Idem	18 Abril 1864.....	»
178	García Carrera.....	Idem	Granada ...	Idem	18 Mayo 1864.....	»
179	Montero Rios.....	Idem	Madrid.....	Idem	30 Mayo 1864.....	»
180	Carbó y Aloy.....	Idem	Barcelona..	Idem	1.º Junio 1864	»
181	Laso y Medina.....	Derecho	Salamanca .	Entrada..	19 Junio 1864.....	»
182	Ferran y Rivas.....	Idem	Barcelona..	Ascenso..	1.º Julio 1864.....	»
183	Fernandez y Sanchez..	Fil. ^a y Letras.	Santiago ...	Entrada..	20 Julio 1864.....	»
184	Cómas y Arqués.....	Derecho	Madrid.....	Ascenso..	18 Junio 1862	Antigüedad reconocida en virtud de real orden de 12 de Febrero de 1867.
185	Campillo y Rodriguez..	Fil. ^a y Letras.	Oviedo.....	Entrada..	1.º Noviembre 1864.	»
186	Perez Alonso.....	Derecho.....	Valladolid..	Ascenso..	23 Noviembre 1864.	»
187	Herrero y Sanchez....	Idem	Salamanca .	Entrada..	25 Noviembre 1864.	»
188	Eguilaz Yanguas.....	Fil. ^a y Letras.	Granada ...	Ascenso..	29 Noviembre 1864.	»
189	Millet y Alhambra....	Derecho.....	Sevilla.....	Idem	9 Enero 1865.....	»
190	Jaumar v Andrés.....	Idem	Barcelona..	Entrada..	24 Abril 1865.....	»
191	Palomo.....	Idem	Sevilla.....	Idem	5 Junio 1865.....	»
192	Domenech y Coll.....	Idem	Barcelona..	Idem	18 Julio 1865.....	»
193	Díez de Tejada y Urbina	Idem	Sevilla.....	Idem	22 Julio 1865.....	»
194	Ortolá y Gomis.....	Medicina.....	Valencia ...	Idem	16 Febrero 1866...	»
195	Olózaga y Jodrain.....	Farmacia	Madrid.....	Idem	6 Mayo 1866	»
196	Alcaide y Molina.....	Fil. ^a y Letras.	Sevilla.....	Ascenso..	11 Mayo 1866.....	»
197	Losela y Rodriguez...	Medicina.....	Idem.....	Entrada..	30 Junio 1866.....	»
198	Lopez San Martin.....	Derecho.....	Valladolid..	Idem	6 Noviembre 1866.	»
199	Garagarza y Dugiols...	Farmacia	Santiago....	Idem	8 Junio 1867.....	»
200	Alonso Cortés.....	Medicina.....	Valladolid..	Ascenso..	11 Junio 1867.....	»
201	Silvela y de le Villeuze.	Derecho.....	Madrid.....	Idem	18 Junio 1867.....	»
202	Sanchez Merino.....	Medicina.....	Idem	Idem	21 Junio 1867.....	»
203	Martinez Molina.....	Idem	Idem	Idem	21 Junio 1867.....	»
204	Quintero y Rodriguez.	Ciencias	Idem	Entrada..	12 Julio 1867.....	»
205	Medina Gutierrez.....	Medicina.....	Sevilla.....	Ascenso..	27 Julio 1867.....	»
206	Espinós y Rubio.....	Derecho	Valencia....	Entrada..	8 Octubre 1867... }	Supernumerario desde Octubre de 1858.
207	Nieto y Alvarez.....	Idem	Zaragoza ...	Idem	8 Octubre 1867... }	Idem desde 16 de Agosto de 1866.
208	Pou de Ordinas.....	Idem	Idem	Idem	8 Octubre 1867... }	Idem desde 1.º de Octubre de 1866.
209	Anglasell y Serrano...	Idem	Barcelona..	Idem	9 Octubre 1867... }	Idem desde Julio de 1864.
210	Valls y Castillo.....	Idem	Idem	Idem	9 Octubre 1867... }	Idem desde Agosto de 1866.
211	Segovia v Solanas.....	Idem.....	Salamanca .	Idem	11 Octubre 1867... }	»
212	Gonzalez Ibarra.....	Idem.....	Valladolid..	Idem	12 Octubre 1867... }	Supernumerario desde 21 de Agosto de 1866.
213	Parga y Torreiro.....	Idem.....	Santiago ...	Ascenso..	12 Octubre 1867... }	Idem desde 27 de Agosto de 1866.
214	Lopez Romero.....	Idem.....	Sevilla.....	Entrada..	30 Octubre 1867... }	»
215	Sanz Bandot.....	Medicina.....	Granada ...	Idem	16 Noviembre 1867. }	Director de Museos anatómicos desde 31 de Octubre de 1863.
216	Gomez Torres.....	Idem	Idem	Idem	16 Noviembre 1867. }	Auxiliar de la Facultad de Granada desde 18 de Febrero de 1864.
217	Lopez Pereda.....	Idem.....	Idem	Idem	16 Noviembre 1867. }	Supernumerario desde 7 de Junio de 1866.
218	Godoy y Mercader.....	Medicina.....	Sevilla.....	Entrada..	18 Noviembre 1867. }	Ayudante de disector desde 25 de Marzo de 1860,
219	Hontañon y Cabezas..	Idem	Idem	Ascenso..	18 Noviembre 1867. }	Profesor Clínico desde 22 de Julio de 1860.